

**ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA INDUSTRIA DEL BAMBÚ EN GUATEMALA
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA
(TAIWÁN)
A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE
CHINA (TAIWÁN) EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA**

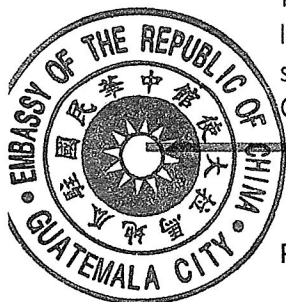
En el marco del **ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** (en adelante "Acuerdo Básico entre ambos países"); el Gobierno de la República de China (Taiwán), a través de su Embajada en la República de Guatemala (en adelante denominado "la Embajada"), y el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (en adelante denominado "el MAGA"), quienes suscriben el presente Acuerdo Individual, acuerdan lo siguiente:

I. OBJETIVO.

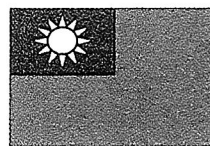
El Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada y el MAGA ejecutan conjuntamente el "Proyecto de Fortalecimiento para el Desarrollo Sostenible de la Industria del Bambú en Guatemala" (en Aldea Bárcena, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala), (en adelante denominado "Proyecto"), que tiene como propósito apoyar el desarrollo sostenible de la industria del bambú en la República de Guatemala, para fortalecer la cadena industrial del bambú a través de la consolidación del Centro de Transformación e Investigación de Bambú (CTIB), incentivando la creación de capacidades de transformación de la materia prima en el sector del bambú mediante tecnología industrial.

II. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La ejecución del Proyecto se realizará conforme al Perfil del Proyecto que se considera parte integral del presente Acuerdo Individual, e incluye: cronograma de actividades, los presupuestos anuales y el plan de trabajo. Ambas partes impulsarán las actividades aprobadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada y el MAGA. Los gastos de las actividades que cumplan con las regulaciones establecidas por el Gobierno de la República de China (Taiwán) serán pagados directamente por la Misión Técnico-Agropecuaria de Taiwán en Guatemala (en adelante denominada "la Misión").



21 - C



A fin de cumplir con los objetivos del Proyecto, el MAGA, a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, será la dependencia responsable de la implementación y seguimiento al Proyecto y se encargará de coordinar y proporcionar la asistencia requerida para el mismo, así como de implementar las obligaciones del Artículo V del presente Acuerdo Individual.

Durante la ejecución del Proyecto, el MAGA podrá propiciar alianzas público-privadas que estimen oportunas para la sostenibilidad del Centro de Transformación e Investigación de Bambú.

III. FINANCIAMIENTO.

El Gobierno de la República de China (Taiwán) financiará las actividades del Proyecto con un presupuesto máximo de hasta tres millones quinientos treinta mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (\$3,530,091.00). A fin de cumplir con el Proyecto, el MAGA, a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, mediante la capacidad instalada se compromete a proporcionar las instalaciones relacionadas para la implementación del Proyecto y la consecución de los objetivos (recursos humanos, capacidades de promoción, tecnología de la información y equipos de oficina), así como a brindar el apoyo administrativo que oportunamente se requiera para las siguientes actividades que se detallan de forma enunciativa, más no limitativa: convocatoria de eventos, la socialización de acciones trascendentales (en el marco de la ejecución del Proyecto), la celebración de ruedas de prensa y la participación conjunta en las actividades derivadas del mismo.

La implementación del Proyecto no requiere el aporte financiero del MAGA y todos los recursos financieros serán administrados y ejecutados por la Misión sin exceder el presupuesto máximo establecido en dicho Artículo. Previo a la finalización del Proyecto, las Partes decidirán por mutua negociación la vía o mecanismo que se seguirá para la entrega del Proyecto al MAGA a fin de garantizar su continuidad.

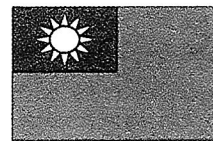
IV. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) A TRAVÉS DE LA EMBAJADA.

Cumplir los compromisos establecidos en el presente Acuerdo Individual para la administración y ejecución del Proyecto a través de la Misión:

1. La Misión será responsable de la administración y ejecución de los recursos financieros con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Perfil.
2. La Misión asignará un gerente del Proyecto (en adelante denominado "el Gerente de la Misión") como persona de contacto, quien será el responsable de planificar, coordinar y gestionar la ejecución del mismo. De acuerdo con el Perfil, el Gerente de la Misión deberá elaborar y entregar mensualmente al Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural los informes de avance físicos, técnicos y financieros de la ejecución del Proyecto, adjuntando la respectiva documentación que respalde los informes.

21-c





3. De acuerdo con las necesidades de cada fase del Proyecto, organizará la llegada de expertos de corto plazo para apoyar en asesorías y asistencia técnica necesaria y se notificará oportunamente al MAGA sobre las visitas programadas.

V. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA A TRAVÉS DEL MAGA.

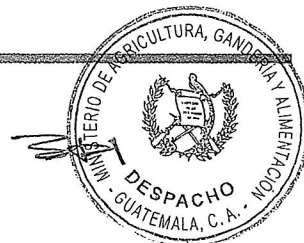
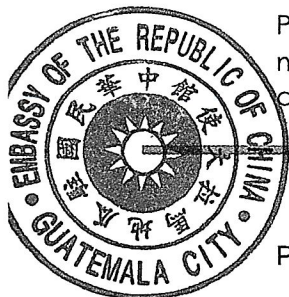
Cumplir los compromisos establecidos en el presente Acuerdo Individual mediante el Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural:

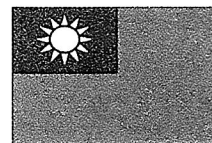
1. Procurar que las actividades del Proyecto se ejecuten según el Perfil y tengan coherencia con las estrategias de desarrollo socioeconómico del Gobierno de la República de Guatemala.
2. Designar a una persona del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural como gerente del Proyecto (en adelante denominado "Gerente del MAGA") para coordinar la implementación de las actividades del mismo.
3. Facilitar mediante su capacidad instalada los recursos necesarios para la implementación y ejecución, asignando un espacio físico que sirva de oficina con servicio de luz, agua y acceso a internet para el Gerente de la Misión y los técnicos del Proyecto designados por el Gobierno de la República de China (Taiwán).
4. Crear una campaña con un enfoque comunicacional, con el fin de generar visibilidad de las actividades realizadas por el Proyecto a través de la plataforma digital del MAGA y otros medios oficiales.
5. Procurar mediante el Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, la efectiva comunicación y enlace con otras dependencias del MAGA y, cuando sea necesario, con entidades del sector público o privado según corresponda.
6. El MAGA a través del Departamento de Cultivos Agroindustrializables de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, realizará las gestiones del registro de los bienes adquiridos que cuenten con su documentación de respaldo y que correspondan a la cooperación técnica y en especie, documentos que deberán estar en idioma español o en su defecto acompañados de la traducción correspondiente. Estos bienes serán recibidos en calidad de donación en especie, de conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, y la legislación vigente aplicable para el efecto, así como las especificaciones que para tal fin establezca el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala.

VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan en relación con la interpretación o implementación del Proyecto deberán consultarse mutuamente a fin de ser resueltas de buena fe mediante el intercambio de comunicaciones asertivas entre ambas partes, alcanzando un acuerdo en común y formalizándolo por escrito.

21. c



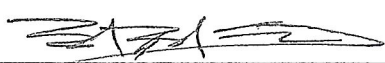


VII. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

1. El presente Acuerdo Individual deberá estar refrendado por ambas partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y finalizará tres (3) años después de la fecha de la firma. Posteriormente, el MAGA realizará las gestiones administrativas y el Proyecto empezará a implementarse después de que el MAGA notifique a la dependencia responsable de la implementación y seguimiento del Proyecto.
2. El presente Acuerdo Individual podrá prorrogarse por consentimiento escrito entre ambas partes.
3. El presente Acuerdo Individual podrá modificarse por consentimiento escrito entre ambas partes.
4. El presente Acuerdo Individual podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo Individual está redactado en duplicado en los idiomas chino mandarín y español, siendo ambos idénticos e igualmente válidos, suscrito por los representantes de ambas Partes en la Ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, el día 20 del mes de febrero de dos mil veintiséis.

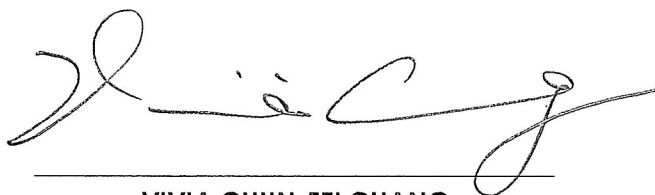



MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA

MINISTRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





VIVIA CHUN-FEI CHANG

EMBAJADORA

REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) ANTE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

中華民國(臺灣)政府透過駐瓜地馬拉大使館
與瓜地馬拉共和國政府透過農業畜牧及糧食部
有關推動「瓜地馬拉強化竹產業永續發展計畫」

個別協議

依據中華民國(臺灣)政府與瓜地馬拉共和國政府於 2023 年 3 月 31 日簽訂之「中華民國(臺灣)政府與瓜地馬拉共和國政府基本合作協定」(以下簡稱兩國合作協定)，中華民國(臺灣)政府駐瓜地馬拉大使館(以下簡稱大使館)與瓜地馬拉政府透過農業畜牧及糧食部(以下簡稱瓜國農牧部)簽署雙方同意如下：

第一條 目的

中華民國(臺灣)政府透過大使館與瓜國農牧部共同執行「瓜地馬拉強化竹產業永續發展計畫」(執行地點為瓜地馬拉省 Villa Nueva 市 Bárcena 區)(下簡稱本計畫)，其目的係協助瓜地馬拉共和國竹產業永續發展，透過「竹材處理及研發中心」，強化瓜國竹產業鏈及運用工業技術將竹材原料加工升級之能力。



第二條 執行方式

本計畫將依據個別協議內之工作規畫執行，其中包括計畫期程、分年預算及工作計畫書。雙方推動經由中華民國(臺灣)政府透過大使館及瓜國農牧部核定之活動。各項符合中華民國(臺灣)政府規定之費用，將由中華民國(臺灣)駐瓜地馬拉技術團直接支付(以下簡稱技術團)。

為達成計畫目標，瓜國農牧部指定所屬鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門為本計畫主責單位，負責計畫執行及追蹤，協調及提供計畫所需相關協助，並履行個別協議第五條之各項義務。

計畫執行期間，瓜國農牧部將協助建置有助「竹材處理及研發中心」永續發展之公私夥伴聯盟。

第三條 計畫經費

中華民國(臺灣)政府將提供本計畫執行經費計以 3,530,091 美元為度。為達成本計畫目標，瓜國農牧部透過鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門，在其資源許可範圍內承諾將提供計畫施行及達成目標之相關設施(人力資源、推廣能力、資訊科技及辦公設備)，並提供



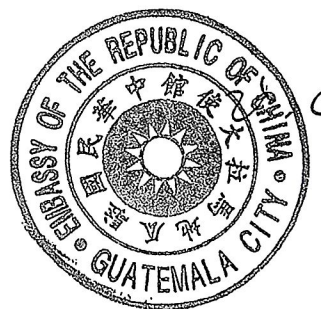
(於計畫執行之框架內)、召開記者會，以及共同參與計畫延伸之活動。

計畫之執行無須瓜國農牧部提供資金，所需全數經費以同條前述本計畫執行經費為度，由技術團投入並執行。在計畫結案前，雙方將共同議定移交之方式及機制以確定其延續性。

第四條 中華民國(臺灣)政府透過大使館之義務

中華民國(臺灣)技術團將履行以下本個別協議針對計畫管理及執行規範之承諾：

1. 技術團負責管理及執行之財務資源，以確保本計畫工作規畫之履行。
2. 技術團將指派計畫經理 1 名作為聯絡人，負責規劃、協調及執行管控工作。計畫經理應根據工作規畫，每月擬製並向瓜國農牧部透過鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門提交執行之業務及財務進度報告，並附上相關文件。
3. 依據本計畫各階段需求，安排短期專家來瓜地馬拉提供諮詢及必要之技術輔導，並即時知會瓜國農牧部已安排之參訪。

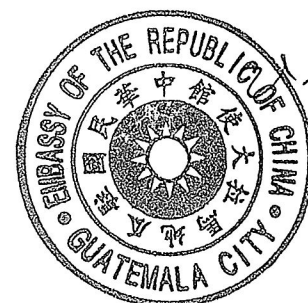


第五條 瓜地馬拉共和國政府透過瓜國農牧部之義務

透過瓜國農牧部透過鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部

門，依據本個別協議履行承諾如下：

1. 確保本計畫相關活動按照規畫執行，並符合瓜地馬拉政府之經社發展策略。
2. 指派1名鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門專職人員擔任計畫經理，負責協調本計畫各項活動之執行。
3. 在其資源許可範圍內提供中華民國(臺灣)政府派遣之計畫經理與技術人員工作所需含水電及網路之場地。
4. 透過瓜國農牧部數位平臺等官方媒體，以彰顯本計畫各項活動之能見度。
5. 鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門將確保與農牧部其他部門之有效溝通及聯繫，必要時並與公私部門溝通協調。
6. 瓜國農牧部透過鄉村經濟發展次部農業發展司之經濟作物產業部門，依據瓜地馬拉共和國國會第 101-97 號法令(組織預算法)及第 540-2013 號行政命令(組織預算法條例)，以及相關適用法律及瓜地馬拉共和國財政部公布之規範，將技術合作及實物捐贈之證明文



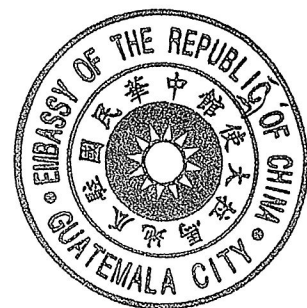
上相應的譯文。

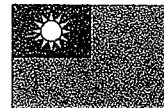
第六條 爭端解決

本計畫如有解釋或執行上之任何分歧，雙方應基於誠信原則協商以達致共識，並以書面換函解決。

第七條 生效、修正及終止

1. 本個別協議由雙方有權代表簽署，並自簽約日起計效期3年，瓜國農牧部嗣將辦理相關行政程序。計畫將於瓜國農牧部通知其主責單位開始執行。
2. 本個別協議得經雙方書面同意延長之。
3. 本個別協議得經雙方書面同意修正之。
4. 本個別協議得經任一方於六個月前以書面通知他方終止。

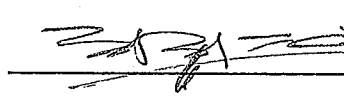




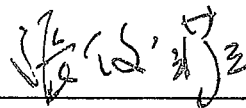
本個別協議於 2026 年 02 月 20 日由雙方有權代表於瓜地馬拉共和國瓜地馬拉市以中文及西班牙文簽署一式兩份，兩種文本同一作準。

瓜地馬拉共和國政府代表

中華民國(臺灣)政府代表



María Fernanda Rivera



張俊菲



瓜地馬拉共和國農業畜牧及糧食部

中華民國(臺灣)駐瓜地馬拉共和國

部長

大使